



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ
SAN JOSE CALDAS E.S.E
NIT: 810.001.159-5

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE SAN JOSÉ - CALDAS
	FORMATO DE ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO

San José, Caldas 30 abril de 2026

DESCRIPCIÓN CLARA DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE SAN JOSÉ, PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Nro 06 del 29 de septiembre del 2022 que define el Estatuto de Contratación de la E.S.E y con el fin de dar cumplimiento a los artículos 14 y Art 44 del acuerdo ibídem, me permito presentar el estudio previo que determinar la conveniencia y la necesidad para la presente contratación.

FECHA	30 de abril de 2026
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	ABOGADO ESPECIALIZADO Equipo Básico de Salud – EBS: Conforme a lo establecido en la normatividad vigente, especialmente en el marco de la Ley 1438 de 2011, los Equipos Básicos de Salud constituyen una estructura funcional y organizativa del talento humano en salud orientada a facilitar el acceso efectivo a los servicios de salud, mediante la implementación de acciones integrales de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y educación en salud, priorizando la atención en los territorios y microterritorios, bajo un enfoque diferencial y de gestión integral del riesgo en salud. La estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), adoptada como eje fundamental del Sistema General de Seguridad Social en Salud, se concibe como un modelo de atención integral que articula acciones intersectoriales para garantizar el bienestar de las personas, familias y comunidades, permitiendo la intervención en los determinantes sociales de la salud y asegurando la continuidad en la prestación de los servicios en todos los niveles de complejidad. En este contexto, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución No. 0245 del 10 de



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ
SAN JOSE CALDAS E.S.E
NIT: 810.001.159-5

	febrero de 2026, dispuso la asignación de recursos del Presupuesto General de la Nación con el propósito de fortalecer el nivel primario de atención, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud en diferentes territorios del país, incluyendo el departamento de Caldas y específicamente el municipio de San José, estableciendo además obligaciones claras para la adecuada ejecución técnica, administrativa y financiera de dichos recursos. Desarrollo de capacidades (en EBS): Comprende el conjunto de acciones orientadas a fortalecer las capacidades técnicas, operativas, administrativas y jurídicas del talento humano en salud y de las instituciones prestadoras de servicios, con el fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, la correcta ejecución de los recursos asignados y la adecuada implementación de los programas y proyectos en salud pública. En virtud de lo anterior, el Hospital Departamental San José del municipio de San José – Caldas, en su calidad de Empresa Social del Estado, responsable de la prestación de servicios de salud de primer nivel y beneficiaria de los recursos asignados en el marco de la citada resolución, debe adelantar procesos contractuales, administrativos y operativos que permitan garantizar la ejecución eficiente, transparente y oportuna de los recursos destinados al fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud. Así mismo, la resolución establece obligaciones estrictas relacionadas con la incorporación de recursos, la ejecución contractual, el reporte de información, el seguimiento técnico y financiero, así como el cumplimiento de los principios de la contratación pública, lo cual implica la necesidad de contar con soporte jurídico especializado que garantice la adecuada estructuración, revisión, ajuste y validación de todos los
--	--



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ
SAN JOSE CALDAS E.S.E
NIT: 810.001.159-5

	documentos y actuaciones que se desarrollen en el marco del proyecto. En este sentido, se evidencia la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado especializado que brinde apoyo a la gestión institucional, orientado a la revisión, proyección y ajustes jurídicos de la documentación requerida para la correcta ejecución de las actividades encaminadas al fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud mediante Equipos Básicos de Salud, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente, la adecuada ejecución de los recursos públicos, la mitigación de riesgos jurídicos y el cumplimiento de las obligaciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Lo anterior permitirá garantizar la seguridad jurídica en cada una de las actuaciones contractuales y administrativas, optimizar los procesos internos de la entidad, fortalecer la gestión institucional y contribuir al cumplimiento efectivo de los objetivos del proyecto, en beneficio de la población del municipio de San José, Caldas.
OBJETO A CONTRATAR	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ABOGADO ESPECIALIZADO, PARA LA REVISIÓN, PROYECCIÓN Y REALIZACIÓN DE AJUSTES JURÍDICOS A LA DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN LOS TERRITORIOS Y MICROTERRITORIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN NO. 0245 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ
SAN JOSE CALDAS E.S.E
NIT: 810.001.159-5

PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL REQUERIMIENTO	Las actividades previstas en el presente ESTUDIO se deben desarrollar en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San José de San José, Caldas , o demás lugares como regional, departamental, subregional, municipal en zonas urbanas y rurales (corregimientos y veredas) donde deban desarrollar las actividades conforme al objeto contractual.
SERVICIO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Con base en el análisis de los insumos de la situación de salud y una vez identificados los territorios y microterritorios, se deberá definir la adscripción e integración de los EBS a dichos territorios, teniendo como referencia el perfil de un o una ABOGADO (A) ESPECIALIZADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO O AFINES , esenciales para el despliegue del Plan de Cuidado Primario	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual descrito, se hace necesario establecer un conjunto de obligaciones específicas a cargo del contratista, orientadas a garantizar el adecuado desarrollo de las actividades encomendadas, en concordancia con los lineamientos técnicos, administrativos y jurídicos aplicables. Dichas obligaciones estarán encaminadas a asegurar la correcta revisión, proyección y ajuste de la documentación requerida, contribuyendo al cumplimiento de los fines institucionales, la adecuada ejecución de los recursos públicos y la observancia de la normatividad vigente, en el marco de lo dispuesto en la Resolución No. 0245 del 10 de febrero de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social , mediante la cual se asignan recursos para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud a través de la conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud:



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ
SAN JOSE CALDAS E.S.E
NIT: 810.001.159-5

	1. Revisar y ajustar jurídicamente los actos administrativos, contratos, conceptos, informes y demás documentos requeridos en el marco de la implementación de estrategias para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud (APS) en el municipio de San José, Caldas. 2. Proyectar los documentos jurídicos necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades adelantadas por los Equipos Básicos de Salud (EBS) en los territorios y microterritorios, conforme a la normatividad vigente. 3. Emitir conceptos jurídicos escritos sobre los asuntos legales que se presenten durante la ejecución de las actividades, brindando soporte técnico especializado al equipo de salud territorial y a la administración municipal. 4. Realizar seguimiento normativo a la Resolución 0245 del 10 de febrero de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás disposiciones legales aplicables. 5. Participar en reuniones técnicas, comités, mesas de trabajo o capacitaciones, cuando así se requiera, aportando el enfoque jurídico necesario para la toma de decisiones informadas en relación con la ejecución de la estrategia de APS. 6. Asesorar jurídicamente a la entidad contratante en los trámites administrativos relacionados con la implementación de la estrategia territorial de salud, incluyendo aspectos de contratación, supervisión, seguimiento y control. 7. Apoyar la elaboración y revisión de los informes de gestión y avance, verificando que cumplan con los requisitos jurídicos pertinentes y que estén alineados con los objetivos del contrato. 8. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, así como observar las normas éticas y disciplinarias propias del ejercicio profesional del Derecho.
--	---



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ
SAN JOSE CALDAS E.S.E
NIT: 810.001.159-5

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	valor total del contrato es de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$19.800.000)
FORMA DE PAGO	Los pagos se efectuarán de manera parcial, conforme al avance en la ejecución del objeto contractual, previa verificación y certificación del cumplimiento por parte del supervisor del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá acreditar la ejecución de las actividades pactadas mediante la presentación de los informes, soportes y demás documentos que den cuenta del desarrollo oportuno y satisfactorio de las obligaciones contractuales. Cada pago estará sujeto a la aprobación del supervisor, quien verificará la calidad, pertinencia y cumplimiento de las actividades ejecutadas, así como el lleno de los requisitos legales y administrativos establecidos para el trámite de pago. Para un valor total del contrato de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$19.800.000)
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN	1.- LEY 100 DE 1993. 2.- LEY 1438 DE 2011- 3.- LEY 2195 DE 2022 4.- ACUERDO NRO 06 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 QUE DEFINE EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E 5.- LEY 1952 DE 2019 6.- RESOLUCIÓN NO. 0245 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	En materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas del derecho privado (Artículo 195-6 del ley 100/93, Artículo 16 Decreto 1876 de 1994) En el caso de que, discrecionalmente, la E.S.E, incluya en el contrato cláusulas excepcionales éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado. Para satisfacer el presente objeto contractual se realizará a través de la modalidad de contratación directa, contrato de prestación de servicios asistenciales según las reglas establecidas en el Acuerdo Nro. 06 del 29 de septiembre de 2022 mediante el cual se define el Estatuto de Contratación de la E.S.E y el cual señala la



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ
SAN JOSE CALDAS E.S.E
NIT: 810.001.159-5

	competencia del Gerente para suscribir los contratos de la Institución que representa y se puede contratar directamente, al tenor expresa lo siguiente: Artículo 14° de la Contratación de Directa. La escogencia de contratistas se realizará mediante contratación directa en los siguientes casos: 14.1 EN CONSIDERACIÓN DE LA CUANTÍA: Mediante este proceso la Empresa Social del Estado contratará los bienes o servicios que se requiera cuya cuantía no exceda de CIENTO CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 150 SMLM. 14. 2 EN CONSIDERACIÓN AL OBJETO DEL CONTRATO: 1,2,3...7. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Así mismo los contras de consultoría, supervisoría o interventoría de contratos.
JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	CAPACIDAD JURIDICA: Con el propósito de observar lo dispuesto en las citadas resoluciones y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales, con diferentes grados de escolaridad entre ellos personal operaria u obreros, administrativos, técnicos, tecnólogos, profesionales y profesionales especializados, que prestan sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión a las entidades y organismos del Estado, así como las personas jurídicas con objeto social y capacidad jurídica que le permiten ejecutar este tipo de contratos.
ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR	
ASPECTOS GENERALES	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP 138 DEL 2026 CON CARGO AL RUBRO 2.4.5.02.08.82120
ASIGNACIÓN Y TIPIFICACION DE RIESGOS	RIESGOS ECONOMICOS: NO IDENTIFICADO RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: NO IDENTIFICADO RIESGOS OPERACIONALES: NO IDENTIFICADO RIESGOS FINANCIEROS: NO IDENTIFICADOS



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ
SAN JOSE CALDAS E.S.E
NIT: 810.001.159-5

	RIESGOS REGULATORIOS: NO IDENTIFICADOS RIESGOS DE LA NATURALEZA: NO IDENTIFICADOS RIESGOS AMBIENTALES: NO IDENTIFICADOS RIESGOS TECNOLÓGICOS: NO IDENTIFICADOS. RIESGO CONTRACTUAL: SE CONSIDERARIA EL INCUMPLIMIENTO PERO EL PAGO SE EFECTUARÁ UNA VEZ SE REALICE EL SERVICIO CONTRATADO.
GARANTÍA A EXIGIR DISCRECIONAL, SALVO PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO PREVIO ANALISIS DE TIPIFICACION DE RIESGOS	De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 06 del 29 de septiembre de 2022, este indica que las garantías estarán sujetas a las reglas establecidas en el art 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, demás normas que lo modifiquen y los que lo modifiquen o sustituyan y sin que por tal razón el contrato se convierta en contrato estatal, en tal razón el artículo 27 del acuerdo ibídem establece la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa, razón por la cual la entidad ha determinado que de acuerdo con la forma de pago y las condiciones de ejecución contractual no exigirá mecanismos de cobertura del riesgo.
IDENTIFICACIÓN DE LOS PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES TANTO INTERNAS, COMO EXTERNAS QUE SE REQUIERAN PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN LA NATURALEZA Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.	No se requieren.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ
SAN JOSE CALDAS E.S.E
NIT: 810.001.159-5

CLAUSULAS EXCEPCIONALES	EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN NO SE PACATARÁN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: a).-No aplica conforme el parágrafo del artículo 14 de la ley 80 de 1993. LAS DEMÁS QUE SE INCLUYAN EN EL CONTRATO POR EL HOSPITAL.
SUPERVISION DEL CONTRATO	LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEBERÁ EFECTUARLA EL ORDENADOR DEL GASTO O QUIEN ESTE DESIGNE DONDE SE ESTÉ ADELANTANDO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, YA QUE ESTE ES EL COMPETENTE POR DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. LA MISMA SE HARÁ DE MANERA FORMAL, EN EL CONTRATO O MEDIANTE OFICIO, PARA LO CUAL, UNA VEZ DESIGNADO O SUSCRITO EL CONTRATO, INICIARAN SUS FUNCIONES COMO SUPERVISOR O INTERVENTOR.
ANEXOS	SI REQUERIDOS
PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON PLAZO SUPERIOR A UN AÑO	No aplica.
CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ESTUDIO PREVIO SE REFERIRÁN, ENTRE OTRAS, LAS CONDICIONES QUE PERMITEN DETERMINAR LA IDONEIDAD DEL CONTRATISTA, TALES COMO, EXPERIENCIA, FORMACIÓN	No aplica.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ
SAN JOSE CALDAS E.S.E
NIT: 810.001.159-5

PROFESIONAL, ESTUDIOS REALIZADOS.	
CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES EN EL ESTUDIO PREVIO SE DEJARÁ EXPRESA CONSTANCIA DE LAS RAZONES POR LAS CUALES EL OFERENTE	No aplica,
PARA LA CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ATENDER SITUACIONES DE URGENCIA MANIFIESTA	No aplica.
EN EL CASO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENT O DE INMUEBLES EN EL ESTUDIO PREVIO	No aplica.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ
SAN JOSE CALDAS E.S.E
NIT: 810.001.159-5

EN EL CASO DE CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SE INCLUIRÁ EN EL ESTUDIO PREVIO LA COMPARACIÓN CON LA OPCIÓN DE ACUDIR AL SECTOR PRIVADO PARA SATISFACER LA NECESIDAD DEL HOSPITAL Y	No aplica.
CONCLUSIONES:	De acuerdo al análisis y consideraciones anteriores, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación directa, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la E.S.E. Hospital Departamental San José de San José, Caldas, por lo que es aconsejable y se recomienda adelantar el correspondiente proceso contractual y su perfeccionamiento.

CRISTIAN CAMILO GALLEGO AGUIRRE

Gerente ESE Hospital Departamental San José
Entidad Contratante